Casa Central
Tte. Gral. Juan D. Peron 646, 1° piso (C1038AAN) - CABA - Argentina
CUIT: 30-50005116-3 - IVA: Resp. Inscripto
Ingresos Brutos N°: 901-913637-5
Centro de Atención Telefónica: 0800-333-3244
Email: contacto@meridionalseguros.com.ar

SEGURO DE AUTOS

ASEGURADO	DNI/CUIT/CUIL	DOMICILIO (Calle - N° - Piso/Depto - CP - Localidad - Provincia)
GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL	30714556947	ZAMARBIDE 31 CP5601, LAS PAREDES, MENDOZA

N° PÓLIZA / FACTURA	RENUEVA PÓLIZA N°	N° DE ENDOSO	MOTIVO DE ENDOSO
000014372843	000005271658	000000	

SUMA ASEGURADA	FECHA DE EMISIÓN	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	COASEGURO
$ 275.925.000	27/01/2026	07/02/2026 - 12hs	07/02/2027 - 12hs	

CONDICIÓN FRENTE AL IVA	FORMA DE PAGO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO
IVA Responsable Inscripto	PAGO NORMAL - CUPONERA	PESOS	1,00

PRODUCTOR	CÓDIGO	MATRÍCULA	EMAIL
AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A.	10513	705	ar.operaciones@aon.com

COSTO DEL SEGURO

PRIMA TOTAL	**$**	**4.321.409,22**
Recargos financieros	$	1.037.138,21
Base Imponible IVA (Prima + Recargos Financieros)	$	5.358.547,43
IVA	$	1.125.294,96
Percepción IVA RG 2408/08	$	160.756,42
Otros Impuestos (OSSEG, Tasa SSN)	$	117.888,04
Percepción IIBB	$	0,00
Sellos	$	53.585,47
PREMIO	**$**	**6.816.072,32**

PLAN DE PAGO

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	15/03/2026	$ 568.005,99
2	15/04/2026	$ 568.006,03
3	15/05/2026	$ 568.006,03
4	15/06/2026	$ 568.006,03
5	15/07/2026	$ 568.006,03
6	15/08/2026	$ 568.006,03
7	15/09/2026	$ 568.006,03
8	15/10/2026	$ 568.006,03
9	15/11/2026	$ 568.006,03
10	15/12/2026	$ 568.006,03
11	15/01/2027	$ 568.006,03
12	15/02/2027	$ 568.006,03

Federico Guthmann
PRESIDENTE - CEO

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante solo podrá ser computado a efectos del procedimiento permanente de transición al régimen general - capítulo IV de la ley n° 27.618

LUGAR DE EMISIÓN: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono Gratuito CABA, Área de Defensa y Protección al Consumidor: 147

Usted dispone de 30 días desde la recepción o puesta a disposición del presente comprobante para cuestionarlo.

FACTURA

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Proveído y sus modificaciones - Expediente 38708/2014 anexo del punto 23.6 inc a 1) y sus modificatorias

Casa Central
Tte. Gral. Juan D. Peron 646, 1° piso (C1038AAN) - CABA - Argentina
CUIT: 30-50005116-3 - IVA: Resp. Inscripto
Ingresos Brutos N°: 901-913637-5
Centro de Atención Telefónica: 0800-333-3244
Email: contacto@meridionalseguros.com.ar

SEGURO DE AUTOS

N° PÓLIZA	N° ÍTEM	COBERTURA	ASISTENCIA MECÁNICA	CARTA DE DAÑOS
000014372843	1	C048 - TERCEROS COMPLETOS TRUCKS TOTAL	No Posee/No Informa	NO

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	ACREEDOR PRENDARIO
CAMION > 10Tn	SCANIA	R 500 A 6X2 SUPER	2025	SCANIA CREDIT ARGENTINA SA

PATENTE	N° MOTOR	N° CHASIS	COMBUSTIBLE	USO	RASTREADOR
AH185VM	8475812	9BSR6X200S4088240	DIESEL	27 - COMERCIAL CARGA GENERAL	No Posee/No Informa

SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA RC	% RC ADICIONAL	PRIMA POR ÍTEM	PREMIO POR ÍTEM	FRANQUICIA	MONTO MÍNIMO DE FRANQUICIA	CLÁUSULA DE AJUSTE
($) 275.925.000	($) 455.000.000,00	Sin Rc Adicional	($) 4.321.409,22	($)6.816.072,32	()	($)	50% Ajuste

COBERTURAS Y CLÁUSULAS

Responsabilidad Civil: CA-RC2.1 - CG-RC1.1 - CG-RC2.1 - CG-RC3.1 - CG-RC4.1 - CG-RC5.1 - SO-RC6.1
Robo o Hurto Total: CG-RH1.1 - CG-RH2.1 - CG-RH4.2
Incendio Total : CG-IN1.1 - CG-IN2.1 - CG-IN4.2
Destrucción Total: CG-DA1.1 - CG-DA2.1 - CG-DA4.2 - CO-EX5.1
Robo o Hurto Parcial: CG-RH3.2
Incendio Parcial: CG-IN3.2
Cláusulas y anexos generales: CG-CO1.2 - CG-CO2.2 - CG-CO3.1 - CG-CO4.1 - CG-CO5.1 - CG-CO6.2 - CG-CO7.1 - CG-CO8.1 - CG-CO9.1 - CG-CO10.1 - CG-CO11.1 - CG-CO12.1 - CG-CO13.1 - CG-CO14.1 - CG-CO15.1 - CG-CO16.1 - CG-CO17.1 - CG-CO18.1 - CA-CC4.2 - CA-CO1.1 - CA-CO2.1 - CA-CO3.1 - CA-DI9.1 - CA-CO6.1 - CA-DI10.1 - CA-CO7.1 - CA-RH3.1 - CA-CO14.1 - CO-EX2.1 - CO-EX3.1 - CO-EX7.1 - CO-EX9.1 - CA-CO 13.1 - CA-CO 13.2 - CA-CO 17.1 - AUTOTL - CA-CO15.1

CONSULTÁ LAS CONDICIONES DE TU PÓLIZA A CONTINUACIÓN: Link a cuadernillo

COBERTURAS ADICIONALES:

Gastos de Gestoría por Robo o Hurto Total (Gestor propio de la compañía) - Si:
Reposición de 0Km - 2 años (Si y sólo si el vehículo se aseguró como 0 km.):
Reposición de Cubiertas a nuevo por Robo o Hurto (hasta 5 años de antigüedad):

ACCESORIOS:

NO

Para conocer en detalle tus coberturas, sus límites y exclusiones, por favor revisá el clausulado anexado a esta póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Proveído y sus modificaciones - Expediente 38708/2014 anexo del punto 23.6 inc a 1) y sus modificatorias

Casa Central
Tte. Gral. Juan D. Peron 646, 1° piso (C1038AAN) - CABA - Argentina
CUIT: 30-50005116-3 - IVA: Resp. Inscripto
Ingresos Brutos N°: 901-913637-5
Centro de Atención Telefónica: 0800-333-3244
Email: contacto@meridionalseguros.com.ar

SEGURO DE AUTOS

ASEGURADO	DNI/CUIT/CUIL	DOMICILIO (Calle - N° - Piso/Depto - CP - Localidad - Provincia)
GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL	30714556947	ZAMARBIDE 31 CP5601, LAS PAREDES, MENDOZA

N° PÓLIZA / FACTURA	RENUEVA PÓLIZA N°	N° DE ENDOSO	MOTIVO DE ENDOSO
000014372843	000005271658	000000	

SUMA ASEGURADA	FECHA DE EMISIÓN	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	COASEGURO
$ 275.925.000	27/01/2026	07/02/2026 - 12hs	07/02/2027 - 12hs	

CONDICIÓN FRENTE AL IVA	FORMA DE PAGO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO
IVA Responsable Inscripto	PAGO NORMAL - CUPONERA	PESOS	1,00

PRODUCTOR	CÓDIGO	MATRÍCULA	EMAIL
AON RISK SERVICES ARGENTINA S.A.	10513	705	ar.operaciones@aon.com

COSTO DEL SEGURO

PRIMA TOTAL	**$**	**4.321.409,22**
Recargos financieros	$	1.037.138,21
Base Imponible IVA (Prima + Recargos Financieros)	$	5.358.547,43
IVA	$	1.125.294,96
Percepción IVA RG 2408/08	$	160.756,42
Otros Impuestos (OSSEG, Tasa SSN)	$	117.888,04
Percepción IIBB	$	0,00
Sellos	$	53.585,47
PREMIO	**$**	**6.816.072,32**

PLAN DE PAGO

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	15/03/2026	$ 568.005,99
2	15/04/2026	$ 568.006,03
3	15/05/2026	$ 568.006,03
4	15/06/2026	$ 568.006,03
5	15/07/2026	$ 568.006,03
6	15/08/2026	$ 568.006,03
7	15/09/2026	$ 568.006,03
8	15/10/2026	$ 568.006,03
9	15/11/2026	$ 568.006,03
10	15/12/2026	$ 568.006,03
11	15/01/2027	$ 568.006,03
12	15/02/2027	$ 568.006,03

Federico Guthmann
PRESIDENTE - CEO

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante solo podrá ser computado a efectos del procedimiento permanente de transición al régimen general - capítulo IV de la ley n° 27.618

LUGAR DE EMISIÓN: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono Gratuito CABA, Área de Defensa y Protección al Consumidor: 147

Usted dispone de 30 días desde la recepción o puesta a disposición del presente comprobante para cuestionarlo.

FACTURA

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Proveído y sus modificaciones - Expediente 38708/2014 anexo del punto 23.6 inc a 1) y sus modificatorias

Casa Central
Tte. Gral. Juan D. Peron 646, 1° piso (C1038AAN) - CABA - Argentina
CUIT: 30-50005116-3 - IVA: Resp. Inscripto
Ingresos Brutos N°: 901-913637-5
Centro de Atención Telefónica: 0800-333-3244
Email: contacto@meridionalseguros.com.ar

SEGURO DE AUTOS

N° PÓLIZA	N° ÍTEM	COBERTURA	ASISTENCIA MECÁNICA	CARTA DE DAÑOS
000014372843	1	C048 - TERCEROS COMPLETOS TRUCKS TOTAL	No Posee/No Informa	NO

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	ACREEDOR PRENDARIO
CAMION > 10Tn	SCANIA	R 500 A 6X2 SUPER	2025	SCANIA CREDIT ARGENTINA SA

PATENTE	N° MOTOR	N° CHASIS	COMBUSTIBLE	USO	RASTREADOR
AH185VM	8475812	9BSR6X200S4088240	DIESEL	27 - COMERCIAL CARGA GENERAL	No Posee/No Informa

SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA RC	% RC ADICIONAL	PRIMA POR ÍTEM	PREMIO POR ÍTEM	FRANQUICIA	MONTO MÍNIMO DE FRANQUICIA	CLÁUSULA DE AJUSTE
($) 275.925.000	($) 455.000.000,00	Sin Rc Adicional	($) 4.321.409,22	($)6.816.072,32	()	($)	50% Ajuste

COBERTURAS Y CLÁUSULAS

Responsabilidad Civil: CA-RC2.1 - CG-RC1.1 - CG-RC2.1 - CG-RC3.1 - CG-RC4.1 - CG-RC5.1 - SO-RC6.1
Robo o Hurto Total: CG-RH1.1 - CG-RH2.1 - CG-RH4.2
Incendio Total : CG-IN1.1 - CG-IN2.1 - CG-IN4.2
Destrucción Total: CG-DA1.1 - CG-DA2.1 - CG-DA4.2 - CO-EX5.1
Robo o Hurto Parcial: CG-RH3.2
Incendio Parcial: CG-IN3.2
Cláusulas y anexos generales: CG-CO1.2 - CG-CO2.2 - CG-CO3.1 - CG-CO4.1 - CG-CO5.1 - CG-CO6.2 - CG-CO7.1 - CG-CO8.1 - CG-CO9.1 - CG-CO10.1 - CG-CO11.1 - CG-CO12.1 - CG-CO13.1 - CG-CO14.1 - CG-CO15.1 - CG-CO16.1 - CG-CO17.1 - CG-CO18.1 - CA-CC4.2 - CA-CO1.1 - CA-CO2.1 - CA-CO3.1 - CA-DI9.1 - CA-CO6.1 - CA-DI10.1 - CA-CO7.1 - CA-RH3.1 - CA-CO14.1 - CO-EX2.1 - CO-EX3.1 - CO-EX7.1 - CO-EX9.1 - CA-CO 13.1 - CA-CO 13.2 - CA-CO 17.1 - AUTOTL - CA-CO15.1

CONSULTÁ LAS CONDICIONES DE TU PÓLIZA A CONTINUACIÓN: Link a cuadernillo

COBERTURAS ADICIONALES:

Gastos de Gestoría por Robo o Hurto Total (Gestor propio de la compañía) - Si:
Reposición de 0Km - 2 años (Si y sólo si el vehículo se aseguró como 0 km.):
Reposición de Cubiertas a nuevo por Robo o Hurto (hasta 5 años de antigüedad):

ACCESORIOS:

NO

Para conocer en detalle tus coberturas, sus límites y exclusiones, por favor revisá el clausulado anexado a esta póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Proveído y sus modificaciones - Expediente 38708/2014 anexo del punto 23.6 inc a 1) y sus modificatorias

CERTIFICADO DE COBERTURA

DATOS DEL ASEGURADO

ASEGURADO: GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL
POLIZA/ORDEN: 14372843
SCANIA CREDIT
ARGENTINA SAS.A.U.

VIGENCIA DESDE: DESDE LAS 12 HS. DEL: 07/02/2026
HASTA LAS 12 HS. DEL: 07/02/2027

DATOS DEL VEHICULO:

VEHICULO: SCANIA R 500 A 6X2 SUPER,

AÑO: 2025 PATENTE: AH185VM MOTOR: 8475812
CHASIS: 9BSR6X200S4088240
USO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 275,925,000.00

TIPO DE COBERTURA: C - Cmax

ACCIDENTE TOTAL:	X
ACCIDENTE PARCIAL:	
INCENDIO TOTAL:	X
INCENDIO PARCIAL:	X
ROBO O HURTO TOTAL:	X
ROBO O HURTO PARCIAL:	X
LIMITE R. CIVIL:	$208.000.000 PARA AUTOMOVILES / $ 455.000.000 PARA CAMIONES Y ACOPLADOS

CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos: "Modificando lo establecido en las Cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican a continuación:

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$ 1.000.000,-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$ 1.000.000,-
c) Daños Materiales a cosas de terceros	$ 1.000.000,- "

CA-CO 13.1 Cláusula de No Subrogación: "Se hace constar que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a las empresas mencionadas al pie de esta cláusula (*), sus funcionarios, empleados y/u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos.".

CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio: Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza (*) serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza (*).

CA-CO 17.1 Notificación previa de la falta de pago del premio: "El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*) cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de la vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza (*). La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza (*)."

30663137375	RPB S.A	BS AS1188-GUALEGUAYCHU.ENTRE RIOS
30711303592	MAROLIO S.A	CARLOS GARDEL 1985-MORENO BS AS
30678138300	DORINKA S.R.L	BOLIVIA5831-CABA

30607451369 TENARIS SIAT SA DELLA P CARLOS 297-CABA
30634873542 SOCOTHERM AMERICAS SA RUTA 9 KM 52.3 ESCOBAR-CABA
30718171354 VMOS SA ING BUTTY 235-CABA
30546689979 YPF SAGUEMES 515-CABA
33627794369 COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA SA SAEZ PEÑA 209-CABA
30550815997 SIDERCA SAIC DELLA CARLOS 297-CABA
30685218190 EVANGELISTA SA BARREIRO 2871 Y RUTA PROV 52 EZEIZA BS AS

INCLUYE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR SEGUN RESOLUCION Nº 21.999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

LOS ASEGURADOS PODRAN SOLICITAR INFORMACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION CON RELACION A LA SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA, DIRIGIENDOSE PERSONALMENTE O POR NOTA A JULIO A. ROCA 721 (CP 1067), CIUDAD DE BUENOS AIRES, O AL TELEFONO 4338-4000 (LINEAS ROTATIVAS) EN EL HORARIO DE 10:30 A 17:30. PODRA CONSULTARSE VIA INTERNET A LA SIGUIENTE DIRECCION: WWW.SSN.GOV.AR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COBERTURA SE EXTIENDE A LOS PAISES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (ARGENTINA, URUGUAY, BRASIL, Y PARAGUAY) Y A LOS PAISES LIMITROFES (CHILE, BOLIVIA)
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE COBERTURA SE ENCUENTRA PAGA EN SU TOTALIDAD POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

JUAN PERRIN
SUPERVISOR DE SUSCRIPCION DE PRODUCTORES

12/03/2026